



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SERVICIOS

N°	DÍA	MES	AÑO
13	04	02	2025

Razón Social	RUC N°		
Dirección			
Referencia	REQUERIMIENTO N° 009-2025-SGN/USF-SBA/GG, CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 041-2025-GG-OPD, TDR.		
Lugar del servicio	CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO		
Forma de pago	CHEQUE	N° de telefono	Correo Elect.
Comprob. Pago (marq. una x)	FACTURA	R/H	OTRO (indicar)
Objeto de la convocatoria	CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO.		

Sírvase cotizar los PRECIOS NETOS del requerimiento que se detalla a continuación, el cual deberá incluir los impuestos de Ley y otros de acuerdo a Ley.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND MED	PRECIOS	
			UNT	TOTAL
01	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO, ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, EVITAR SANCIONES Y SE DEMUESTRA EL COMPROMISO DE LA ENTIDAD CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA. PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA SE DEBE TENER EN CUENTA: ITEM 10.1 CAPACIDAD LEGAL Y HABILITACIÓN (REQUISITOS, COMPROMISO DEL CONSULTOR) ITEM 10.2 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR ITEM 10.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (PLANTEL PROFESIONAL 1.- JEFE DE ESTUDIO BIOLOGO Y/O INGENIERO AMBIENTAL CON TÍTULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO RECURSOS FÍSICOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR (02 EQUIPOS DE CÓMPUTO MÍNIMO PENTIUM VII, 01 GPS, 01 CÁMARA FOTOGRÁFICA, 01 CAMIONETA 4X4 MÍNIMO DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD). TENER EN CUENTA LOS PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAMA ITEM 6.2 PRODUCTOS ESPERADOS A ENTREGAR ITEM 6.3 ALCANCES DEL ESTUDIO ITEM 6.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PAMA ITEM 6.5 SOBRE LOS ENTREGABLES ITEM 7 ENTREGABLES POR PARTE DEL CONSULTOR. FORMA DE PAGO: * 30% del monto contratado a la presentación del primer entregable más la conformidad de la oficina de división de estudios proyectos y obras (DEPO). * 30 % del monto contratado a la presentación del segundo entregable y a la presentación del estudio. * 40% del monto contratado a la aprobación del estudio de actualización del PAMA. NOTA: LOS CONSULTORES DEBEN CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, CONFORME DESCRIBE EL TDR ADJUNTO AL PRESENTE.	SERV		

VALOR REFERENCIAL

PRESENTACION DE LA COTIZACION: a traves de una de las opciones

1	ENTREGAR AL PORTADOR, o ENVIAR A TRAVES DEL CORREO uasasba@hotmail.com, o
3	PRESENTAR POR MESA DE PARTES (SOBRE CERRADO) JR. SAN JUAN DE DIOS N° 161 INTERIOR
4	FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-02-2025 FECHA DE PRESENTACIÓN: HASTA EL 11 DE FEBRERO DEL 2025

Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

Marcial R. Esquivel Flores

SUPERVISOR DE LOGÍSTICA

Supervisor de Logística de la SBA

Firma y Sello del Proveedor

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE

**"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL
CEMENTERIO DE AYACUCHO**

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Departamento	Provincia	Distrito
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO



3. OBJETIVO

El objetivo del presente, es lograr la elaboración del Estudio de Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Cementerio de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, cuyo producto final es lograr obtener su Actualización.

4. ANTECEDENTES.

Con Resolución Directoral N° 2422-2015/DEPA/DIGESA/SA, con fecha de 22 de diciembre del 2015, se aprueba el programa de adecuación y manejo Ambiental (PAMA), del proyecto "Cementerio general de Ayacucho", mencionando en dicha

Resolución que la aprobación del PAMA se encuentra sujeto a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual podrá incluso revocarla conforme a ley.

5. PLAZO PARA FORMULACION DEL PAMA:

ESTUDIO "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) DEL CEMENTERIO DE AYACUCHO

Plazo de Entrega El plazo de Formulación del ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) y autorización sanitaria de funcionamiento del cementerio es de 120 días calendarios.

6. DESCRIPCION GENERAL DEL ESTUDIO

6.1. Formulación del Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

El Estudio de Actualización de Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) se formulará de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes como son:

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Artículo 18°.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 28° y 30°.
- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias.
- Nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, LEY N° 27314, D.L. N°1278.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.



- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios LEY N° 26298.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20/12/12, Artículo 3°.

6.2. PRODUCTOS ESPERADOS A ENTREGAR.

ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA).

El servicio a ejecutarse es la elaboración del Estudio de la Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Cementerio de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, siendo el producto final la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental.

A. CRITERIOS PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA)

Se deberá elaborar el Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ En cumplimiento de los Arts. 2° y 3°, de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es obligatorio contar con el EIA, para la elaboración de los proyectos de inversión pública que impliquen actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos, por tanto, no podrá iniciarse la ejecución de estos proyectos y ninguna autoridad sectorial, regional y local podrá aprobarla autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con el EIA.
- ✓ El estudio debe ser elaborado por una persona natural o con personería jurídica, registrado en el sector competente, quien gestionará la Certificación Ambiental en consulta a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).



6.3. ALCANCES DEL ESTUDIO

Los alcances de consultoría que a continuación se indican, no son limitativos. El Consultor, en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos y profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los términos de referencia.

El Estudio por ejecutar deberá cubrir los siguientes aspectos:

- El presente trabajo de consultoría requiere la recolección puntual de información de campo (datos primarios, con el propósito de permitir un análisis sólido de la situación existente, la validación y complementación de la información existente (datos secundarios).

La información primaria deberá ser recolectada en caso de que la información existente no sea suficiente para fundamentar las propuestas de solución incluidas en los estudios.

- Ejecución de todos los estudios de caracterización de las actividades del cementerio, línea de base físico y social, identificación y evaluación de impactos ambientales y plan de manejo ambiental necesarios para la preparación del Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Cementerio de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
- Elaboración del PAMA de acuerdo a los procedimientos y detalles constructivos que se requieran.

6.4. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA).

El Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Cementerio de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, será presentado en un (01) ejemplar en impresión original, y una (01) copias cada uno deberá contener un medio magnético con toda la información en digital y formato de trabajo original.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá contener como mínimo la siguiente información o el esquema proporcionado por el sector correspondiente:

CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II

- ✓ Introducción.
- ✓ Justificación.

CAPITULO III

- ✓ Objetivos
- ✓ Responsabilidades

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

- ✓ Análisis del Marco Político, Normativo.
- ✓ Marco Institucional
- ✓ Diagnóstico del Manejo de los Residuos Sólidos.

CAPITULO V

ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y PROCESOS

- ✓ Análisis de las Actividades.
- ✓ Análisis de las Instalaciones.

CAPITULO VI

DESCRIPCION DEL AREA DE INFLUENCIA – LINEA BASE

- ✓ Ubicación Geográfica
- ✓ Análisis de los Factores Ambientales.
- ✓ Medio Abiótico.
- ✓ Medio Biológico



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

- ✓ Aspectos Socioeconómicos.

CAPITULO VII

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- ✓ Alternativas de Solución.

CAPITULO VIII

PROPUESTA DE PAMA

- ✓ Programa de Adecuación
- ✓ Programas del Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Programa de Mitigación, Control y Recuperación.
- ✓ Programa de Monitoreo Ambiental
- ✓ Programa de Manejo de Residuos Sólidos.
- ✓ Plan de Contingencia.
- ✓ Plan de Participación Ciudadana.
- ✓ Plan de Cierre Conceptual.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

6.5. SOBRE LOS ENTREGABLES

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA)

Los documentos que debe contener la actualización del Estudio de Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) son:

A.- Plan de Trabajo

B.- Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)

7. ENTREGABLES POR PARTE DEL CONSULTOR:

El plazo para la elaboración de la Actualización del PAMA será de 60 días calendarios.

a) PRESENTACIÓN DE PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO:

Este informe se presentará en un plazo máximo de TRES (03) días de la firma del contrato, INCLUYENDO: a). Personal b) Metodología c). Programa de trabajo de campo.

- Plan de Trabajo
- Mapa del área de trabajo.

b) PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACION DEL INFORME DE ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA).

Este informe se presentará en un plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios de haber suscrito el acta de conformidad del Primer Entregable, el cual deberá contener:

CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II

- Introducción.



- Justificación.

CAPITULO III

- Objetivos
- Responsabilidades

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

CAPITULO V

ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y PROCESOS

CAPITULO VI

DESCRIPCION DEL AREA DE INFLUENCIA – LINEA BASE

CAPITULO VII

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

CAPITULO VIII

PROPUESTA DE PAMA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Una vez aprobado el Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Se entregará a la entidad un original para archivo y una copia para pago con los archivos en digital, a la entrega de estos requisitos conjuntamente con el informe de conformidad de la oficina de supervisor de servicios funerarios se procede con el pago final.

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será:

- 30% del monto contratado a la presentación del primer entregable más la conformidad de la oficina de división de estudios proyectos y obras (DEPO).
- 30% del monto contratado a la presentación del segundo entregable y a la presentación del Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) por mesa de partes de DIGESA y presentación del cargo al supervisor de servicios funerarios.
- 40% del monto contratado a la aprobación del Estudio de Actualización del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y la emisión del DIGESA del Documento de Aprobación y conformidad del supervisor de servicios funerarios.

10. CONSULTOR, POSTOR O CONTRATISTA.**10.1. CAPACIDAD LEGAL Y HABILITACION.**

- a) Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. Con Registro Nacional de Proveedores; Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.
- b) El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en Servicios Generales.
- c) El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Acreditadas para Formular Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Salud.
- d) EL CONSULTOR no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.
- e) Durante la vigencia del contrato, EL CONSULTOR deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Ayacucho, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.
- f) El consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del mismo, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de estudios.



REQUISITOS

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

COMPROMISO DEL CONSULTOR.

El consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración de los estudios definitivos, deberá

contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el ítem de capacidad técnica y profesional (recursos humanos y físicos que proporcionará en consultor).

El consultor, es directamente responsable de que los proyectos se ejecuten con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. **El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (3) años lo cual se encuentra establecido en las bases del Contrato.**

El Equipo Consultor absolverá cualquier consulta realizada durante la ejecución y hasta su conclusión, para esto deberá consignar en el contrato su domicilio legal. Correo electrónico, número telefónico, etc. para las notificaciones que sean necesarias, deberá comunicar a la Entidad su Cambio de domicilio, cambio de correo o cambio de número telefónico.

El consultor y su equipo de trabajo propuesto en el contrato realizarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la entidad ya sea virtual o presencial según sea el caso.

Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe de proyecto y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión y pago.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

El consultor asumirá todos los costos que se requieran para el cumplimiento de su meta de su contrato, la entidad no asumir ningún costo adicional en referencia al contratado.

10.2. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR.

El consultor deberá acreditar experiencia en Instrumentos de Gestión Ambiental en diferentes sectores y/o estudios ambientales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

10.3. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

Para fines del servicio, el consultor deberá disponer de una organización profesional y técnica, y contar con las instalaciones necesarias con equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

PLANTEL PROFESIONAL

1.- JEFE DE ESTUDIO:

Biólogo y/o Ingeniero Ambiental, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de al menos 01 servicio en instrumentos de gestión ambiental en cementerios y 01 año en elaboración de instrumentos de gestión ambiental en diferentes sectores, sustentada con Contratos o Certificado de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Acta de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente el periodo y el cargo desempeñado.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y revisar el Estudio de Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).
- Responsable de conducir el desarrollo del Estudio de Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) con la participación de los especialistas responsables de acuerdo a los contenidos mínimos y organizar la entrega de los informes parciales y finales.
- Planificar y comprometer plazos y fechas para el desarrollo del PAMA, considerando para ello criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.
- Programar las visitas de inspección in situ.
- Deberá firmar y sellar todos los documentos que se genere en el estudio.
- Organizar y participar de las reuniones con los involucrados del PAMA.

RECURSOS FÍSICOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR:

El consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo.

- 02 equipos de cómputo mínimo Pentium VII.
- 01 GPS.
- 01 cámara fotográfica.
- 01 camioneta 4x4 mínimo de 5 años de antigüedad

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de estudio, los postores deberán presentar una Declaración Jurada en la que indican la



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line.

disponibilidad del equipo y/o maquinaria, los mismo que no deben ser menor a lo solicitado.

La disponibilidad de equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

11. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso en la presentación de los entregables de acuerdo al cronograma establecido, se estará efectuando la penalidad por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad tendrá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento de este.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

- El consultor deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, bajo responsabilidad.
- La entidad Sociedad de Beneficencia de Ayacucho tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la elaboración del estudio de PAMA del Cementerio de Huanta. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los estudios sin consentimiento escrito de la entidad Sociedad de Beneficencia de Huanta.